



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

UAIP-CVPCPA -012-2023

RESOLUCIÓN 11. - OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA. San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día 25 de julio del año dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES:

En las instalaciones del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, ubicado en Calle Nueva No. 1 casa No. 130 colonia Escalón San Salvador, a las veintiún horas con cincuenta y cuatro minutos, el día 11 de julio de 2023, se recibió solicitud de acceso a la información pública por medio de correo: **XXX**, por la estudiante XXX, con referencia UAIP-CVPCPA 012-2023 en la que adjunta su Documento Único de Identidad número XXX, Reside en XXXX y requiere:

“Listado de contadores autorizados con correos electrónicos para realizar una muestra sobre el tema de Actualización del Marco Normativo Contable Aplicable a las organizaciones sin fines de lucro.

- *Si podría brindarse detalle de contadores que laboran en O.N.Gs con correos*
- *Detalle de contadores autorizado con correos. “*

CONSIDERANDO

- I. El artículo 18 de la Constitución *“Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto”.*
- II. El artículo 6 literal “a” de la LIAP; *Para los efectos de esta ley se entenderá por: a. Datos personales: la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- III. El artículo 6 literal “d” de la LIAP; *Para los efectos de esta ley se entenderá por: Información oficiosa: es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esta ley sin necesidad de solicitud directa. Información*
- IV. El artículo 6 literal “f” de la LIAP; *Para los efectos de esta ley se entenderá por Información confidencial: es aquella información privada en poder del Estado cuyo*

Calle Nueva 1, casa N° 130, Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador.



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

- V. El artículo 72 literal c) de la LAIP, "El Oficial de Información deberá resolver: ... c) *Si concede el acceso a la información.*"
- VI. El art. 74 literal "b" de la LAIP, señala *-Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información. "*

POR TANTO:

Con base en los considerandos anteriores y a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución y el artículo 6, literal "a, d y f", 72 literal "c", y 74 literal "b" de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

RESUELVE:

Con base a la información recopilada por la administración se resuelve lo siguiente:

- I. *Se informa que la información que el detalle de contadores que laboran en O.N.Gs con correos corresponde a los datos personales e información confidencial de los profesionales inscritos para ejercer la contabilidad por lo que no se puede dar acceso al listado de contadores con sus correos electrónicos.*
- II. *El listado de contadores lo puede encontrar en el portal de transparencia en concepciones y autorizaciones en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cvpcpa/documents/concesion-es-y-autorizaciones>, los correos electrónicos son datos personales se tienen como información confidencial.*

Se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Licda. Ana Marcela Argueta Santos
Oficial de Información CVPCPA

Calle Nueva 1, casa N° 130, Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador.